



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854-2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

## VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015; El Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPM-CM, de fecha 20 de diciembre de 2016; La Nota Informativa N° 071-2017-MPM/GAF/UCP, de fecha 25 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015, se *Aprueba* la transferencia en la modalidad de donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 10,083.30 m<sup>2</sup> y perímetro de 440.63 ml, el mismo que forma parte del terreno matriz inscrito en la Partida Registral N° 05005358, ubicado frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry, Jr. 20 de Abril y Jr. que conduce al Taller Municipal, Sector Uchuglla, Barrio Calvario, a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, cuya finalidad es la construcción de la Sede Zonal SENCICO – Moyobamba, San Martín;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPM-CM, de fecha 20 de diciembre de 2016, se *Rectifica* el Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015, en el extremo que **DICE**: Partida Registral N° 05005358, quedando establecido mediante el presente Acuerdo que el predio de un área de 10,083.30 m<sup>2</sup>, transferido en la modalidad de donación, a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se encuentra inscrita en la **Partida Registral N° 11080623** del Registro de Predios de Moyobamba – SUNARP. Asimismo, *Ratifica* todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015;

Que, con Nota Informativa N° 071-2017-MPM/GAF/UCP, de fecha 25 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Gerente Municipal, que mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015, se ha transferido en la modalidad de donación, a favor del SENCICO, un área de 10,083.30 m<sup>2</sup>, ubicado frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry y el Jr. 20 de Abril (frente al PEAM); y para proceder a realizar la documentación Notarial y Registral de transferencia, se requiere la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Proveído de fecha 25 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854 -2017-MPM/A

de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia en la modalidad de Donación, de un Predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un Área de **10,083.30 m<sup>2</sup>** y Perímetro de **440.63 ml**, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° **11080623**, del Registro de Predios de la Zona Registral III – Sede Moyobamba, ubicado frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry y el Jr. 20 de Abril (frente al Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM), Sector Uchuglla, Barrio Calvario, a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, cuya finalidad es la construcción de la Sede Zonal SENCICO – Moyobamba, San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, realizar los actos necesarios como suscripción de Minuta y Escritura Pública de manera conjunta con el (los) Representante (s) Legal (s) del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para la formalización de la transferencia *Aprobada* mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPM-CM, de fecha 19 de mayo de 2015, y *Rectificada* mediante Acuerdo de Consejo N° 098-2016-MPM-CM, de fecha 20 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de ejecutar el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: CONSTITUIR**, la Comisión Especial que se encargará de impulsar a través del diálogo representativo de su función de Regidores las Tratativas relacionadas a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, frente al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con Sede en la ciudad de Lima; la misma que estará integrada por los siguientes Regidores: **Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Garate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Julio Rafael Cobos Acosta y Raúl Vargas Casique.**

**ARTÍCULO QUINTO: ACLARAR**, que el fin de la Comisión Especial constituida en el artículo precedente, en ningún extremo implica el ejercicio de funciones ejecutivas o administrativas.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a los Regidores Municipales, y a todas las Gerencias y Oficinas de la entidad Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE